



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.014.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2.014.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2.014.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2.014.**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.014 no ha podido ser remitida a los miembros del Pleno, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de las presentes, acuerda dejar sobre la mesa las actas citadas y se proceda a su aprobación por orden cronológico.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 10/2014 al 37/2014.

La Corporación quedó enterada.

III.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.013.-

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 26/2.014, de 12 de mayo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA N.º 26/2.014: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.013.

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.013, informada por la Intervención.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.013 cuyo resumen es el siguiente:

Resultado presupuestario:

	Euros.
1. Derechos reconocidos netos.	2.083.277,84.
2. Obligaciones reconocidas netas.	2.109.236,14.
3. Resultado presupuestario (1 – 2).	- 25.958,30.
Ajustes:	
4. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.	0,00.
5. Desviaciones positivas de financiación.	110.625,65.
6. Desviaciones negativas de financiación.	208.891,01.
7. Resultado presupuestario ajustado (3 + 4 – 5 + 6).	72.307,06.

Remanente de Tesorería:

1. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio:

153.016,01.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:		Euros.
De Presupuesto Corriente (+).		60.370,38.
De Presupuestos Cerrados (+).		135.514,44.
De Operaciones No Presupuestarias (+).		125.622,29.
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-).		4.294,78.

317.212,33.

3. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio:		Euros.
De Presupuesto Corriente (+).		73.597,09.
De Presupuestos Cerrados (+).		634.255,14.
De Operaciones No Presupuestarias (+).		654.008,69.
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-).		1.227.843,06.

134.017,86.

I.	Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3).	336.210,48.
II.	Saldos de Dudoso Cobro.	75.166,74.
III.	Exceso de Financiación Afectada.	110.625,65.
IV.	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	150.418,09.

SEGUNDA.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre”.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, desea saber que destino se dio al Remanente de Tesorería del ejercicio 2.012 y que se hará con el Remanente de Tesorería del ejercicio 2.013.

El Sr. Alcalde expresa que el Remanente de Tesorería de 2.012 se destinó a la regularización del pendiente de aplicación acumulado en ejercicios anteriores, el Remanente no es un dinero que esté en un cajón para gastar en algo concreto; el Remanente de 2.013 se destinará a pagar deudas.

Por último, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que no quiere polemizar, pero que lleva un año esperando conocer el destino del Remanente de Tesorería del ejercicio 2.012.

La Corporación quedó enterada.

IV.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.014: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

El Sr. Alcalde informa que el Presupuesto General para el ejercicio 2.014 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2.014, y que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, habiéndose presentado la siguiente reclamación:

- D. Gabriel González Barco, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. de este Ayuntamiento (Registro de Entrada núm. 971, de 30 de abril de 2.014).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, se da cuenta de dicha reclamación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Gabriel González Barco, con D.N.I. núm. 52.485.107-G y domicilio en C/ Iglesia nº 13 de Encinas Reales (Córdoba), en representación del GRUPO de CONCEJALES del PSOE-A.

EXPONE:

Ante la publicación del Presupuesto 2.014,

SOLICITA:

Se tengan en cuenta las siguientes reclamaciones:

1. Se dedique el importe íntegro de la partida de ingresos de licencias de apertura más otros 10.000,00 €. de la partida contratos externos a hacer un plan de empleo/ayuda de carácter social, cuya partida tendrá un montante de 25.000,00 €.
2. Con respecto a la plantilla de personal, solicitamos la creación de dos (2) plazas eventuales de policía local o vigilante y que no se suprima la de arquitecto/a municipal.

Encinas Reales, a 30 de abril de 2.014. Firma ilegible".

A continuación, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que su grupo lamenta que no se les haya avisado para debatir sobre el asunto y alcanzar un acuerdo, como ocurrió el año pasado en el que se plantearon una serie de modificaciones, que en su mayoría fueron aceptadas por el Equipo de Gobierno, ya que el Grupo P.S.O.E.-A. representa a la mayoría de los ciudadanos de Encinas Reales; aunque la reforma del Régimen Local elimina las competencias municipales en materia de empleo, se podría habilitar una partida con el nombre que viera conveniente (emergencias, necesidades sociales, etc.); en relación a la Plantilla de Personal, lo que pide su grupo es totalmente lógico, ya que tanto el Gobierno de la Nación como la Unión Europea (UE) recomiendan que haya una persona adscrita al servicio de vigilancia por cada 500 habitantes, y tras la jubilación de dos trabajadores sólo quedan tres personas adscritas a dicho servicio con lo que ello lleva consigo; por otro lado, la plaza de Arquitecto Municipal es básica y estructural en la Plantilla del Ayuntamiento, por lo que se solicita que se mantenga tal plaza.

El Sr. Alcalde expresa que la propuesta del Grupo P.S.O.E.-A. no es negociable, el trabajo que hacía la Arquitecta Municipal está siendo realizado de forma externa mediante un contrato administrativo de prestación de servicios; se desconoce como se van a cobrar las licencias de apertura tras la reforma del régimen local; las competencias en materia de empleo han sido siempre de la Junta de Andalucía; la mayoría de los vecinos de Encinas Reales están representados por los seis (6) Concejales que forman el actual Equipo de Gobierno; los planes de empleo son cofinanciados por el Ayuntamiento (empleo, contrata en femenino, etc.), la Junta de Andalucía lo que debe hacer es dar el dinero para ejecutar dichos planes; Encinas Reales ha llegado a tener once (11) Policías Locales, "hay municipios con mayor número de habitantes que tienen menos efectivos que nosotros" y "los cuadrantes los hago yo, como Jefe Superior de la Policía Local", en algunos pueblos los Agentes de la Policía Local realizan funciones de Ordenanzas (recoger correspondencia, notificaciones, mercadillo, etc.); este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan de Ajuste y para cumplirlo hay que amortizar la plaza de Arquitecto Municipal, si se contrata a otra persona no se produce ahorro; se ha producido un incremento de la deuda viva ocasionado por la formalización de las operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que ya sabía todo lo que ha dicho el Sr. Alcalde, y lo que plantea es que se creen las dos plazas de policía local o vigilante, aunque no se cubran, siguiendo las recomendaciones del Gobierno de la Nación y de la Unión Europea (UE); el cumplimiento del Plan de Ajuste no implica que no se pueda crear empleo, y pregunta si está pagada la licencia de apertura de Caja Rural.

El Sr. Tesorero responde que no está pagada aún.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, expresa que "en el 2.012 nos engañó a nosotros y a todo el pueblo", y que en el juicio por el despido de D.^a María Dolores Guerrero Romero fue llamado como testigo, y en el dijo que el Presupuesto para el ejercicio 2.013 había sido aprobado por Ayuntamiento Pleno, que en la Plantilla de Personal estaba incluida la Plaza de Arquitecto Municipal, que dicho despido no estaba incluido en el Plan de Ajuste y, cree recordar que dijo, que se había llevado a cabo por motivos personales.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en relación al plan de empleo, el Ayuntamiento no ha engañado ni al Portavoz del Grupo Socialista ni a nadie, ya que se puso en marcha un plan de empleo por un importe igual o superior al de la Tasa por licencia de apertura de la oficina de Cajasur; por otra parte, para aprobar el Plan de Ajuste no le hacía falta el voto del P.S.O.E.-A., al no ser necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que no estaba de acuerdo con las condiciones de la operación de crédito, pero sí con pagar a los proveedores de la forma que fuera.

El Sr. Alcalde expresa que quien llamó como testigo al Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. fue D.^a María Dolores Guerrero Romero, con el perjuicio que ello puede causar al Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que "el perjuicio económico al Ayuntamiento lo ha causado Vd. al despedir a un trabajador, ya que cumplir una sentencia judicial no es un perjuicio; despida a todos los trabajadores si lo cree conveniente".

El Sr. Alcalde manifiesta que se despedirán aquellos trabajadores que no hacen falta, se suprime un servicio porque no se considera necesario; para la realización de tales funciones se ha efectuado un contrato de prestación de servicios, cuyo coste es mucho menor, y que previamente al despido se calculó el ahorro que ello supondría para el Ayuntamiento; si el Sr. González Barco actuó como testigo de la demandante, Sra. Guerrero Romero, es porque apoya la nulidad del despido.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que él no ha dicho ninguna mentira en el juicio.

El Sr. Alcalde manifiesta que es mentira que se haya despedido a la Sra. Guerrero Romero por motivos personales.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, expresa que el Sr. Juez llamó al Letrado de Diputación diciendo que mezclara otros asuntos.

Finalizado el debate, se procedió a votar la alegación presentada por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.

Acto seguido, se procedió a la votación de la aprobación definitiva del Presupuesto, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.
- Votos en contra: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cinco en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Desestimar la reclamación presentada por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS Euros (2.033.700,00 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Impuestos directos.	578.000,00.
2.	Impuestos indirectos.	20.000,00.
3.	Tasas y otros ingresos.	132.600,00.
4.	Transferencias corrientes.	955.500,00.
5.	Ingresos patrimoniales.	12.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.698.100,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Enajenación de inversiones reales.	29.300,00.
7.	Transferencias de capital.	294.300,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	0,00.
	Total Operaciones de Capital.	335.600,00.
	TOTAL INGRESOS.	2.033.700,00.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Gastos de personal.	725.500,00.
2.	Gastos en bienes corrientes.	657.800,00.
3.	Gastos financieros.	60.100,00.
4.	Transferencias corrientes.	23.500,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.466.900,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Inversiones reales.	423.300,00.
7.	Transferencias de capital.	29.500,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	102.000,00.
	Total Operaciones de Capital.	566.800,00.
	TOTAL GASTOS.	2.103.000,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.014.

TERCERA.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General para el ejercicio 2.014 resumido por Capítulos, y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Remitir copia, del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

V.- CONCESIÓN DE BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) DE NATURALEZA URBANA A LOS PROPIETARIOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES P.P.-I.1 Y P.P.-I.2 DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA).-

El Sr. Alcalde manifiesta que desde el año pasado varios vecinos se han personado en el Despacho de la Alcaldía interesándose por el excesivo valor catastral de ciertos bienes inmuebles de naturaleza urbana que en su mayoría están destinados a labores agrícolas.

Acto seguido, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa al asunto que nos ocupa, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Concesión de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba).-

La bonificación que se pretende conceder está fundamentada principalmente en los elevados valores catastrales asignados por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba a los inmuebles incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba), teniendo en cuenta que los mismos no se han desarrollado y que la mayor parte del suelo afectado continúa dedicado a actividades de carácter agrícola (olivar sobre todo); asimismo, está previsto que la Gerencia Territorial del Catastro apruebe para 2.015 una nueva ponencia de valores, más acorde con la realidad existente.

La bonificación que correspondería, en su caso, a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2, sería equivalente al 80 % de la diferencia existente (si fuera positiva) entre la suma de las cuotas tributarias de los ejercicios 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013 y la cuota tributaria correspondiente al ejercicio de 2.015 multiplicada por cuatro (4).

Suma IBI 2010 + 2011 + 2012 + 2013	€.	A
IBI estimado para 2015	€.	B
$A - 4 \times B$	€.	C
BONIFICACIÓN (80% de C)	€.	D

Dicha bonificación se basa, única y exclusivamente, en criterios de justicia y equidad.

A tenor de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Primera.- Conceder una bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana a los propietarios de inmuebles incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba), siempre que la diferencia resulte positiva, una vez aplicada la fórmula que figura en la parte expositiva.

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Encinas Reales, a 27 de mayo de 2.014. El Alcalde; Fdo.: Juan Víctor Prieto Sánchez. Firma ilegible>>.

A continuación, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que no se ha enterado absolutamente de nada y que la inclusión de dichos terrenos como suelo urbano fue solicitada por algunos de los propietarios de los inmuebles situados en dichos Planes Parciales; el Sr. González Barco considera que la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles habría que modificarla en la forma establecida por la ley y no entiende por que se hace ahora de forma puntual.

El Sr. Alcalde manifiesta que los titulares han presentado el modelo 902, para dar de alta en el catastro los bienes inmuebles de su propiedad, y cuando se les ha notificado el nuevo valor catastral ha surgido el problema; durante el año 2.015, la Gerencia Territorial del Catastro elaborará una nueva Ponencia y el valor resultante es el que servirá de medida, ya que no se bonificará igual al que tenga todo el terreno de olivar que el que tenga alguna en el mismo algún tipo de construcción.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, desea saber si no se producirá un agravio comparativo con otros sectores.

El Sr. Alcalde expresa que en la Ponencia de 2.015 se tendrá en cuenta lo ocurrido en otros sectores; la situación actual afecta a los dos Planes Parciales antes citados y se trata de una situación puntual y excepcional.

Por último, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que su grupo da su apoyo a la propuesta por la urgencia de la situación y por los motivos expuestos, a pesar de no tener conocimiento suficiente del asunto al haberse suprimido la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y solicita que se incorpore al expediente el correspondiente informe jurídico.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder una bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana a los propietarios de inmuebles incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba), siempre que la diferencia resulte positiva, una vez aplicada la fórmula que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- INNOVACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, CREACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL "EL CALVARIO": APROBACIÓN PROVISIONAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Innovación Puntual de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, para creación del Sector



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Residencial "El Calvario", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2.011, y propone al Pleno su aprobación provisional.

El presente documento ha sido redactado por D. Juan González Prieto, Arquitecto colegiado nº 067 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, por encargo de D.ª Milagros Díaz Reina, D.ª Milagros Baena Díaz y D. Paulino Baena Díaz.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar provisionalmente la Innovación Puntual de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, para la creación del Sector Residencial "El Calvario".

SEGUNDA.- Remitir una copia del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para que se pronuncie sobre la aprobación definitiva de la referida Modificación Puntual, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los organismos pertinentes, para su conocimiento y efectos.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Campos Algar, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:
<<MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA SU INCLUSIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO A CELEBRAR POR LA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre comunidades autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, se ha constatado la estimación de pérdidas de cálculo la Consejería de Agricultura a partir de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Miguel Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.

El Ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuesta enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo, pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo dura y la uva pasa y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de seco.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora le correspondía el 26,5%.

Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Encinas Reales nuestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.

Segundo.- El Ayuntamiento de Encinas Reales solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial con Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

En Encinas Reales, a 13 de febrero de 2014. Fdo. Gabriel González Barco, Portavoz Socialista en el Ayuntamiento. Firma ilegible>>.

La Sra. Campos Algar, Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., continúa diciendo que considera que ha quedado bastante claro la cantidad de dinero que pierde Andalucía y que no se ha tenido en cuenta la realidad del campo andaluz; en cambio, las Comunidades Autónomas gobernadas por el P.P. han sido beneficiadas en el reparto.

Acto seguido, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta lo siguiente:

“REFORMA DE LA PAC 2000 AL 2007, 2007 A 2013 Y 2013 A 2020.

Esto es como lo queremos ver, la botella medio llena o medio vacía, lo que está claro es que todos los Agricultores tenemos garantizada la ayuda en los próximos 7 años.

La Comunidad Autónoma Andaluza es la que mas ayudas percibe, unos 1.909 millones de euros, antes con la tarifa plana que pretendían Zapatero y Griñán se percibían 1.336 millones; sin embargo, gracias a la negociación de Arias Cañete se ha conseguido dar la vuelta, pasando de percibir con la tarifa plana 222 millones de media a 326 millones. Además se plantea la incorporación de nuevas hectáreas, 16 millones más de las declaradas, lo que supondría un 42% por hectárea pasando de 229 €. a 126 €.

Hasta el momento sólo podemos decir que en ayudas directas se va a llegar a una penalización del 8,36% aproximadamente, lo cual se regularizará en 2.015.

Además, se aprueba el concepto de agricultura en activo que hace que las ayudas vayan realmente a los agricultores que ejercen la actividad y las que no se perciban pasarán a incrementar la media por hectárea a partir del 2.015.

En cuanto a los 418 millones de euros, 160 millones corresponden a ayudas directas y 258 millones se destinan a Desarrollo Rural.

Ahora te pregunto: ¿dónde está la cantidad correspondiente al Plan de Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, entre 600 y 800 millones, aún sin ejecutar?, en la programación de 2.007 a 2.013 no se han ejecutado aún el 40% de los fondos de ese período, donde había un presupuesto de Desarrollo Rural de 2.117 millones.

Ah, recuerdo que en el período anterior, 2.000 a 2.007, la Junta de Andalucía no ejecutó todos los fondos de Desarrollo Rural.

Por eso pido que usen esos fondos, de 600 a 800 millones de euros, en apoyar el olivar y a la aceituna de mesa, en el marco de las líneas de Desarrollo Rural, y no



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

pidáis lo que la Junta de Andalucía y su Gobierno Socialista no ha sido capaz de llevar a cabo, lo peor es que no sabemos donde está ese dinero que es lo más importante”.

A continuación la Sra. Campos Algar, Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., agradece al Sr. Arrabal Ramírez sus explicaciones, pero lo que verdaderamente importa es que 418 millones de euros no vienen a Andalucía, sino que se han ido a otras Comunidades Autónomas (Valencia aumenta; Galicia disminuye, a pesar de estar gobernada por el P.P.), a pesar de que el 67 % de los afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.) son andaluces, y que esperaba un poco de apoyo a los agricultores de Andalucía, de Córdoba y de Encinas Reales.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que no tiene nada que ver el número de jornales con los derechos de los propietarios, y desde que comenzó a ser agricultor ocurría que cuando se compraba una finca estaba penalizada con el 3 %, ¿qué ha hecho la Junta de Andalucía con ese 3 %?; y concluye su intervención diciendo que hasta que llegue el año 2.015 la Política Agraria Común (PAC) no estará totalmente definida, y que tenemos asegurados siete años de ayudas.

La Sra. Campos Algar, Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., expresa que el reparto realizado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no ha tenido en cuenta a la Junta de Andalucía, es un reparto injusto y hay que defender que ese dinero venga a Andalucía y no a otras Comunidades Autónomas; por tanto, como la cantidad que recibirá nuestra Comunidad Autónoma ha sido minorada, su grupo va a votar a favor de los agricultores andaluces y en particular de los de Encinas Reales.

El Sr. Alcalde expresa que los Concejales del Grupo P.P. no reciben órdenes de nadie

Interviene la Sra. Campos Algar y el Sr. Alcalde la llama al orden.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que el Partido Popular les envía muchas mociones, pero no las traen al Pleno aunque algunas afecten a Encinas Reales; el Gobierno del P.S.O.E. negoció la reforma de la PAC que finalizó en el año 2.013, el Ministro Arias Cañete “ha negociado bien y ha conseguido una buena PAC”, por lo que no van a apoyar el juego del Partido Socialista y votarán en contra de la moción.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – y de IND. – 1 –.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y seis en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Desestimar la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. relativa al rechazo a la reforma de la Política Agraria (PAC) negociada por el Gobierno de España, que figura transcrita en la parte expositiva.

A continuación, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, plantea la siguiente CUESTIÓN DE ORDEN: “se han aportado elementos de valor nuevos, no tenidos en cuenta con anterioridad”.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es momento de plantear una Cuestión de Orden.

La Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, desea saber si el Alcalde puede decidir cuando se plantea una Cuestión de Orden.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, expresa que informará al respecto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. RELATIVA A LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EDUCATIVO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, el Sr. López Pedrosa, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:
<<MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES RELATIVA A LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EDUCATIVO.

Exposición de motivos:

Desde primeros de septiembre del año 2011 en que se comenzará con la licitación hasta su adjudicación por la junta de gobierno de ustedes y posterior firma del contrato del 23 de febrero de 2012, la privatización del servicio de "escuela de educación infantil de primer ciclo educativo" ha sido un absoluto y completo desastre en casi todos los sentidos aunque usted asegure que se está cumpliendo el contrato y que está tranquilo a ese respecto.

Y si hemos "consentido" este atropello, ha sido porque con el magnífico hacer de las trabajadoras que allí desempeñan su labor, los usuarios, nuestros niños y niñas de 0 a 3 años, no ha notado demasiado las graves deficiencias, lo que allí estaba pasando desde el minuto 1. La situación laboral de las trabajadoras es lamentable, se ha incumplido el convenio, se les debe dinero, desconocemos si la empresa paga el canon, tampoco sabemos si paga la luz y el agua, se intentó atender a niños mayores de 3 años, e incluso se ha incurrido en competencia desleal con el mismo colegio de primaria al ofrecer servicio de comedor, el material educativo está deteriorado o no existe (juegos, etc.), el material fungible es escaso, se ha dejado de comparar en los supermercados y tiendas del pueblo, y lo más importante, desde la misma fecha de concesión del servicio no se está cumpliendo con la cláusula décima, de los contratos a efectuar por la empresa. Esta condición dice claramente que la empresa tiene que incorporar al personal ya existente a otras 3 personas. Esto significa que desde el 1 de marzo deberían de haber estado trabajando en la guardería 7 personas y aunque usted diga que la empresa cumple y que está tranquilo, y desde que es alcalde no ha ido nunca por allí, o el tesorero o el interventor no le pasan las cuentas de la guardería, o mejor no seguir hablando de esto para no dar a pensar asuntos más oscuros.

Hemos sido demasiado prudentes, y por eso, vaya por delante nuestras disculpas. Debíamos de haber actuado antes. Debíamos haber denunciado, como lo hacemos hoy, y no haber esperado a ver si se solucionaban los problemas. Esperando para ver si la empresa, poco a poco iba cumpliendo sus compromisos, cosa que no ha ocurrido.

También queremos dejar claro que los problemas de liquidez de la Junta de Andalucía han influido en la relación económica de nuestro Ayuntamiento para con la empresa, y que por eso, también hemos sido más prudentes a la hora de denunciar esto.

Le hemos preguntado y rogado en varios plenos que se velara por el cumplimiento del contrato y de las cláusulas del pliego que sirvió para privatizar nuestra guardería. Nos hemos reunido con la responsable de la empresa, y no ha servido absolutamente para nada. Le hemos advertido en varias ocasiones a usted, y la cosa está igual o peor.

Vuelvo a repetir sus palabras, Usted asegura que la empresa está cumpliendo el contrato y que está tranquilo a ese respecto, pero eso debería de saber que no es cierto como todos los padres lo saben. No debería de defender una mentira, sobre todo después de bastantes meses en los que se lo estamos advirtiendo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo socialista del ayuntamiento de Encinas Reales propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que por parte de la tesorería y de la intervención de nuestro ayuntamiento se totalice la cantidad de dinero no invertida por la empresa desde la adjudicación del servicio y se traslade el correspondiente informe a la comisión informativa especial de hacienda y al pleno.
2. Que se impugne el contrato con la empresa adjudicataria de manera inmediata por las razones expuestas de incumplimiento manifiesto y continuado del contrato suscrito.

En Encinas Reales, a 20 de febrero de 2014. Fdo.: Gabriel González Barco; Portavoz Socialista en el Ayuntamiento. Sin firma>>.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que ha observado que se han realizado algunos cambios en la Moción y que por parte del Equipo de Gobierno se han realizado dos gestiones, una a nivel externo y otra a nivel interno.

A nivel externo, se ha dado traslado de la moción a la empresa que presta el servicio (Juan Manuel Luque Valverde – Luhertex –), la cual ha presentado un escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Don Juan Manuel Luque Valverde, con DNI nº 34.024.492-V, como representante de la Escuela Infantil de Encinas Reales (El Trenecito), con domicilio a efectos de notificación en C/ San Luís, 31 bajo de la Localidad de Priego de Córdoba, 14800, Córdoba.

Recibido en pasado día 30 del mes de Abril de 2014 con nº de salida 510, MOCIÓN por parte del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales referente a la Escuela Infantil de Primer Ciclo Educativo que mi empresa gestiona, exponen una serie de quejas que a continuación en el presente escrito paso a detallar con todo lujo de detalles:

Con la entrada de mi empresa en la gestión de la Escuela Infantil, no sólo se ha mejorado notablemente la limpieza y el orden de todo el edificio, que creo que es muy notable, sino que además se ha mejorado y mucho en las tareas cotidianas del personal que ahora "SI", cumple con su función para lo que fueron contratadas, los niños son atendidos cada uno según su rango de edad en clases individuales y con las necesidades necesarias y que requieren, no están como ganado todos en el corral, como se venía haciendo antes.

PUNTO 1º.- En referencia a la situación laboral de las trabajadoras, le recuerdo que al ser una subrogación se les mantiene el mismo tipo de contrato que tenían con el Ayuntamiento y que les puso usted como Alcalde que era en esa época, además se le incremento a todo el personal el sueldo.

En ningún lugar de la firma del contrato aparece que a las trabajadoras, se les tenga que pagar el sueldo el día 31 o 1 de cada mes, y solamente estamos adaptándonos a la nueva situación que se ha producido en este país, siendo en este caso la Junta de Andalucía la que esta desatendiendo sus obligaciones en los retrasos de los pagos, haciendo frente mi empresa de los gastos corrientes, pagos a Seguridad Social y pagos a Hacienda.

A fecha de la presentación del presente escrito LA EMPRESA ESTA AL CORRIENTE CON LOS SUELDOS DE LAS TRABAJADORAS.

PUNTO 2º.- Con respecto a atender a niños mayores de 3 años, fue una petición de las madres que sus hijos acababan de salir de la Escuela Infantil y cursaban el primer año en el colegio las que nos comentaron si se podía atender a sus hijos en la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Escuela Infantil, ya que la comida que sirven en el colegio es de un Catering y no es comida diaria, mirando por la salud y la alimentación de sus hijos, ya que conocían las mejoras que se habían hecho en los menús de la Escuela Infantil, visados todos por una Peditra y una Nutricionista, conociendo que es comida sana y casera.

Se realizo un sondeo y una prueba, no llegando este servicio a ponerse en marcha.

PUNTO 3º.- A la fecha de la presentación del presente escrito, se ha abonado al Ayuntamiento de Encinas Reales, el Canon del año 2012 y del año 2013.

PUNTO 4º.- En referencia al material educativo que usted dice que esta deteriorado o no existe, le invito a que visite la Escuela Infantil, porque creo que habla con total desconocimiento de causa.

Existe el Material Educativo y Fungible, suficiente y necesario y le hago hincapié "SUFICIENTE Y NECESARIO", para el desarrollo normal de la actividad educativa dentro de la Escuela Infantil, muy distinto es que el personal docente del centro haga uso o no de el.

Se hacen reposiciones periódicas de material fungible, juguetes y juegos educativos, cada vez que es necesario.

PUNTO 5º.- Nunca se ha dejado de comprar los alimentos perecederos en los establecimientos de la localidad, el único problema que ha existido que nosotros al ser una empresa privada, si miramos y gestionamos nuestro dinero, compramos lo necesario para realizar la comida que se consume cada día en la Escuela Infantil por los niños, ya que el personal y sus familiares ya no comen en el centro como lo hacían antes de entrar nosotros a gestionar la Escuela Infantil.

En el resto de establecimientos de la localidad (Supermercado Paco y Rosa, Supermercado José María, Cooperativa Aceitera, Cooperativa del Pan, Papelería Toñi, Papelería Maribel, Frutas Toñi, Electrodomésticos Paco, Autoservicio Coral, etc..) son proveedores de nuestra empresa.

Algunos establecimientos han tenido que actualizar sus sistemas para poder generar facturas oficiales, ya que al ser empresa privada necesitamos facturas de todas nuestras compras y eso antes el Ayuntamiento no se las requería, lo cual aún me pregunto como controlaba usted o sus concejales el gasto.

Se detectó que los precios o el género no se adaptaban a los nuevos menús que se establecieron en la Escuela Infantil y que le vuelvo a recordar que fueron visados por una Peditra y una Nutricionista.

Además de una copia de los menús que se les entregó a los padres se les acompañó con una alternativa de cena.

PUNTO 6.- Para el tema del personal al que se refiere, la empresa ha tenido personal suficiente para la gestión de la Escuela Infantil, adjuntando TC1 y TC2 de los años 2012 y 2013, le recuerdo que el personal será siempre que la Escuela Infantil este al 100% de su capacidad, o sea 41 plazas cubiertas todo el curso escolar, al día de hoy ese porcentaje no se cumple y según marca el Decreto 149/2009, sobre Escuelas Infantiles, delimita muy claramente el número de personal que hace falta en cada unidad según el número de niños que la integre.

Además de lo expuesto en este escrito, le adjunto fotografías de cómo esta la escuela Infantil en estos momentos y como verá, esta totalmente equivocado con su idea de Escuela Infantil que hay ahora a como lo tenía su partido en la fecha que en gobernaba.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No sólo hay todas las mejoras que se aportan, además se llevan dos años dando servicios gratuitos a los niños de la Escuela Infantil, como es el servicio de peluquería, contratado con una empresa de la localidad, se han regalado a cada niño un uniforme de pantalón y camiseta de la escuela Infantil.

Se sigue manteniendo el servicio de desayuno y merienda pese a que la Junta de Andalucía ha retirado los fondos para dar dicho servicio.

Se celebra un sorteo mensual entre las familias que tienen a sus hijos en la Escuela Infantil, donde los padres de la familia agraciada pueden disfrutar de una noche en unos baños árabes con masajes.

También le recuerdo que en el escrito menciona que se ha reunido con la persona responsable de la empresa, siendo YO, Juan Manuel Luque Valverde, persona responsable de la Gestión de la Empresa y que yo recuerde se le solicitó hace como un año y medio una reunión con usted y su partido, no haciendo caso de ella hasta hace poco, reuniéndose en este caso con la persona encargada, no con el responsable, que aún espero su respuesta.

Se le ha invitado a usted y a su partido por parte de la Empresa a todos los actos que la Escuela Infantil ha organizado (navidad, desayuno molinero, fin de curso, semana santa), y no ha asistido a ninguno de ellos, por eso me extraña que tenga tanta queja de la gestión y el funcionamiento si por su parte no ha asistido a nada para comprobar si era todo verdad o no.

Creo que se guía por personas que como usted desconocen como funciona hoy la Escuela Infantil.

Adjunto al presente escrito fotografías del estado en que se encuentra en estos momentos la Escuela Infantil con todas las mejoras que se ha realizado y con todo el material fungible, educativo y lúdico que se encuentra en las instalaciones.

En Priego de Córdoba a 27 de Mayo 2014. Fdo.: Juan Manuel Luque Valverde. Firma ilegible>>.

A nivel interno, el Secretario – Interventor ha emitido un certificado acreditando que se está al día en el cobro del canon; lo único que está pendiente de cobro es el importe del consumo de energía eléctrica, debido a problemas con el contador que fueron posteriormente subsanados, y se estudiando la forma de percibir los atrasos; en los demás aspectos se está cumpliendo el contrato; por último, el Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación al porcentaje de ocupación de la guardería y al personal que corresponde según dicha ocupación.

El Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, manifiesta que no sabía que el responsable de la prestación del servicio era Don Juan Manuel Luque Valverde y que la Directora les ofreció celebrar una reunión y a la semana siguiente tuvo lugar la misma; el personal que trabajó en dicho centro entre 2.007 y 2.011 cumplió siempre sus funciones, los niños estaban en sus correspondientes aulas, bien atendidos; actualmente, se debe dinero a las Monitoras que además tienen que encargarse de la limpieza; la atención a niños de más de tres años se solucionó tras ser denunciada en Pleno; la alimentación actual es correcta, aunque esté costando menos dinero; el material educativo es escaso, a pesar de que se haya repuesto parte del mismo, y falta material de psicomotricidad; el Grupo P.S.O.E.-A. siempre justificó la subvenciones recibidas; en el contrato de concesión para prestación de servicios queda reflejado que se ampliaba la plantilla tres personas, lo que no se ha hecho, y no se invierte en mejoras la cantidad equivalente al sueldo (15.000,00 €. Aproximadamente) de la persona no contratada; "estuve en la Fiesta de Fin de Curso y parecía la Cofradía del Trenecito"; se ha aclarado que el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

adjudicatario ha pagado el canon; las instalaciones han pasado las inspecciones sanitarias pertinentes, aunque los equipos de filtración de agua tienen que ser revisados por personal especializado cada tres meses.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en relación al número de contratos, el cálculo inicial está hecho con el 100 % de la ocupación, como actualmente es del 74 % sólo se hay que hacer cinco contratos; anteriormente, no se cumplía el horario, el comedor no empezaba hasta después de Feria, finales de septiembre o primeros de octubre, en lugar del 1 de septiembre, y cuando la jornada laboral es superior a ocho horas hay que hacer turnos; si no hay material suficiente antes había menos aún; con respecto al agua, los niños beben agua mineral embotellada; actualmente, la Junta de Andalucía paga por días y la Directora elabora un parte diario en el que se contemplan las asistencias y las ausencias.

El Concejel del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, manifiesta que, actualmente, a la Escuela Infantil de Primer Ciclo Educativo asisten 35 niños (18 de dos años, 12 de un año y 5 de menos de un año), y en ella prestan servicios la directora, tres monitoras y un administrativo, por lo que falta, como mínimo, una persona más; el material hay que renovarlo cada año y evidentemente falta material fungible; los niños no están atendidos mientras que las monitoras están fregando el suelo. A continuación, el Sr. López Pedrosa presenta los recibos que se entregan a los padres de los niños.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se entrega es un "recibi" del pago por familia; para saber el número de niños que asisten es necesario ver los partes de todo el año y calcular el porcentaje (%) medio de ocupación; el contrato, como todos, se adjudica en base a un importe y unas condiciones, como no se ocupa al 100 % hay que prorratear lo ofertado por el adjudicatario.

El Concejel del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, expresa que si asisten 35 niños hay falta de personal, habría que implantar un servicio de limpieza y que las monitoras no desarrollaran tal tarea y que la Directora tuviera más presencia en el centro.

El Sr. Alcalde manifiesta que quien controla dichos extremos es la Inspección Educativa y sus informes son favorables.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, desea saber si el Sr. Alcalde está de acuerdo con el punto nueve.

El Sr. Alcalde manifiesta que el secretario de la Corporación emita el correspondiente informe.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: seis (6) votos, procedentes del P.P. - 5 - y de IND. - 1 -.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (cinco votos a favor y seis en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Desestimar la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. relativa a la Escuela Infantil de Primer Ciclo Educativo, que figura transcrita en la parte expositiva.

IX.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL/A DELEGADA DE SANIDAD: MATRONA, PROFESIONAL SANITARIO LEGALMENTE ACREDITADO, RECONOCIDO Y CUALIFICADO PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Palomo Gutiérrez, Concejal/a Delegada de Sanidad (Grupo P.P.), da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<La Concejala de Sanidad, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

"Matrona; profesional sanitario legalmente acreditado, reconocido y cualificado para la atención del embarazo, parto y puerperio."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La matrona está reconocida a nivel internacional, por la Organización Mundial de la Salud OMS (1992) y por la Unión Europea, Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y a nivel nacional, Directiva traspuesta a nuestro Ordenamiento Jurídico a través del REAL DECRETO 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español.

Por el ministerio de sanidad, Estrategia del parto normal» aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en noviembre de 2007", como el profesional sanitario que debe liderar el programa de atención al embarazo, parto y puerperio normales. Pues, la evidencia científica pone de manifiesto que es el profesional más adecuado y rentable para atender este proceso fisiológico, por su formación especializada en la salud reproductiva y sexual de la mujer y por los resultados de salud, económicos y de satisfacción de la mujer.

Además, su formación especializada de dos años, Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), la capacita en Atención Primaria para el desarrollo de programas de lactancia materna, detección precoz de cáncer de cérvix y cáncer de mama, educación sexual, planificación familiar, métodos anticonceptivos, menopausia, fortalecimiento del suelo pélvico y detección de violencia de género, entre otros.

Por todo ello, en relación a la salud reproductiva y sexual, la mujer tiene el derecho de ser atendida por una matrona en su centro de salud y la administración sanitaria la obligación de asegurarlo. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Garantizar a los y las ciudadanos residentes en cualquier municipio de Andalucía, la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención del embarazo, parto y puerperio.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la administración autonómica y a las asociaciones profesionales.
3. Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de sus competencias profesionales adquiridas legalmente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro Ordenamiento Jurídico Español.

En Encinas Reales, a 20 de Mayo de 2.014. La Concejala de Sanidad.
Fdo.: M^{ra} Pilar Palomo Gutiérrez. Firma ilegible>>>

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que conocía el asunto y apoya plenamente la Moción.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción sobre la "Matrona; profesional sanitario legalmente acreditado, reconocido y cualificado para la atención del embarazo, parto y puerperio", que figura transcrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la administración autonómica y a las asociaciones profesionales, para su conocimiento y efectos.

X.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

XI.- TURNO URGENTE.-

El Sr. Alcalde – Presidente propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, del asunto que a continuación se indica:

- Solicitud para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, del siguiente asunto:

- **SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (B.O.E. núm. 117, de 14 de mayo de 2014).

El Sr. Alcalde continúa diciendo que el citado acuerdo ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de financiación para pago a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero; el Ayuntamiento de Encinas Reales puede elegir entre la opciones 2 y 3, y tras un análisis de la situación se ha considerado más conveniente la opción 2: "Ampliación del periodo de carencia en un (1) año más, es decir, pasa de dos (2) a tres (3) años. Se mantiene el actual periodo de amortización de diez (10) años, con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos (1,31 %), a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos".

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.
- Abstenciones: cinco (5), procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cinco abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar la modificación de determinadas condiciones financieras de los préstamos formalizados en el marco de la primera fase del mecanismo de financiación para pago a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, eligiendo la opción 2: "Ampliación del periodo de carencia en un (1) año más, es decir, pasa de dos (2) a tres (3) años. Se mantiene el actual periodo de amortización de diez (10) años, con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos (1,31 %), a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos".

SEGUNDA.- Confirmar el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en fecha 30 de abril de 2012.

TERCERA.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su conocimiento y efectos.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

• RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A.-

- Ruegos y preguntas formulados por el Sr. López Pedrosa, Concejales del Grupo P.S.O.E.-A.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Concejales del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, formula el siguiente ruego:

Ruego que se comunique por correo electrónico a los concejales en la oposición las actividades que se organizan desde el Ayuntamiento.

El Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Palacios Campaña, manifiesta que se ha abierto una página en "facebook" en la que se pueden ver todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

El Sr. López Pedrosa manifiesta que se entera de tales actividades al mismo nivel que cualquier otro ciudadano, pero no está lo suficientemente informado que su condición de miembro de esta Corporación Local requiere al respecto.

Acto seguido, formula la siguiente pregunta:

En 2.014 se cumplen 200 años de la construcción de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Expectación, ¿se ha pensado en realizar alguna actividad?, en tal caso, solicita se tenga en cuenta la voz popular, ya que tanto a su grupo como al pueblo en general les gustaría participar en el evento.

El Sr. Alcalde responde que la Iglesia es quien tiene que decidir lo que piensa hacer y el Ayuntamiento colaborará en lo que pueda; lo primero que quiere hacer la Iglesia es pintar el Templo, el Ayuntamiento debe ir detrás del Párroco, no delante, "cuando celebremos el 200 aniversario del Ayuntamiento será la Corporación la que decida".



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Pregunta formulada por el Sr. García Molero, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.-

A continuación, el Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. García Molero, formula la siguiente pregunta:

Hace algún tiempo se dijo que el Campo de Fútbol dispondría de luz eléctrica, a través de la red general, en el mes de diciembre de 2.013, estamos ya en mayo de 2.014, ¿cómo va el asunto?

El Sr. Alcalde contesta que la anterior Corporación encargó la redacción del proyecto a D. Jesús Blanco Arias, pero no habló con los propietarios de los terrenos en los que había que colocar los postes; a consecuencia de ello, se modificó el proyecto y se incluyó dicha actuación en el Plan Plurianual de Inversiones Locales, que recientemente ha sido aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba.

- Pregunta formulada por la Sra. Ruiz Navarro, Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A.-

Seguidamente, la Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, formula la siguiente pregunta:

La Asociación Cultural de Encinas Reales solicitó la organización de dos actividades: el Pregón Infantil y la Fiesta de Primavera; en relación a la segunda actividad se le exigió a la Asociación el cumplimiento de una serie de requisitos, y considero que se está siendo muy exigente con un colectivo que colabora con familias necesitadas aportando material escolar, juguetes para los niños, etc. Deseo saber si a otras asociaciones o colectivos similares se les pide lo mismo.

El Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Palacios Campaña, contesta que el escrito presentado por la Asociación Cultural de Encinas Reales es muy escueto y se le pidió el cumplimiento de una serie de requisitos; las demás asociaciones y las cofradías "tienen sus papeles en regla" y colaboran en las actividades que se realizan en el pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que a las cofradías no se les requiere documentación, ya que están legalmente constituidas y se sabe en que gastan el dinero; en las actividades organizadas por el Ayuntamiento "las barras están ya repartidas" y las cofradías gozan de preferencia; en relación a las asociaciones que no son cofradías, habría que ver quien su representante legal, sus estatutos, sus fines y si están legalmente constituidas; a la Asociación Cultural de Encinas Reales se le ha pedido documentación y hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

La Sra. Ruiz Navarro hace constar que hay otras asociaciones, como es el caso del AMPA del Colegio Público.

El Sr. Alcalde manifiesta que la referida documentación no se le pide a todas las asociaciones; el caso que nos ocupa es especial, se le ha pedido documentación y no la ha presentado.

- Ruegos y preguntas formulados por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco.-

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, formula el siguiente ruego:

En relación a la remodelación de la Plaza de Vadofresno, los vecinos de la pedanía me han solicitado que se coloquen papeleras en dicha Plaza, ruego se tenga en cuenta tal petición.

Por último, formula la siguiente pregunta:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

¿Ha presentado alguna denuncia a la Junta Electoral de Zona durante la campaña electoral de las Elecciones al Parlamento 2.014?, ¿a quién se ha denunciado?

El Sr. Alcalde responde que se denunció al Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) por colocar un cartel en la fachada de la Casa Consistorial, y a Izquierda Unida (I.U.) por colocar carteles en las farolas.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las cero horas y veinticinco minutos del día treinta de mayo del año dos mil catorce, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;